



Serie A

Folio 705

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana .

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
 D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
 Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo.
 D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
 Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
 D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
 D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Excmo. Sr. Presidente acuerda alterar el Orden del Día, de forma que el punto 6º pasa a ser el 5º y viceversa.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
CG412.20160728.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

(Sello)





Serie A

Folio 706

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se ha presentado Comunicación Oficial alguna.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se ha presentado Actuación Judicial alguna.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN / REPARCELACIÓN DE LA U.E.-34.- ACG413.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN / REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Visto expediente tramitado, vengo en proponer al **CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN / REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

FINCAS TITULARIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA TRAS LA REPARCELACION

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	FINCA REGISTRAL	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE
Parcela núm. 1	33.851	Equipamiento Secundario	1.423,00 m2.
Parcela núm. 2	33.852	Espacios Libres uso público	6.724,00 m2.
Parcela núm. 3	33.853	Cesión obligatoria Equipamiento Primario	2.242,00 m2.
Parcela núm. 4	33.854	Equipamiento Secundario	2.183,00 m2.





Serie A

Folio 707

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

Parcela núm. 5		Viario	5.428,06 m2.
Parcela núm. 6		Aparcamientos en superficie (afectada por servidumbres de acceso al parking subterráneo)	3.471,83 m2
Parcela núm. 10		Viario	142,98 m2
Parcela núm. 11		Infraestructura eléctrica	200,00 m2

NOTA.- Sobre el subsuelo de las parcelas 2, 6 y 10 se autoriza la construcción de un parking, desafectándose del dominio público y adjudicándose a uno de los miembros de la Junta de Compensación.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996), en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad".

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.-34.- ACG414.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:



(Sello)



Serie A

Folio 708

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

“Visto expediente tramitado relativo a Proyecto de Urbanización (como modificación del existente) de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla, y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Vivienda y Urbanismo y el informe de la Secretaría Técnica,

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (modificación del existente) de la Unidad de Ejecución UE 34 del PGOU de Melilla, “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.

2º.- La apertura de un trámite de **información pública**, por plazo de **veinte días**, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Consejería de Fomento, sitas en la Calle Duque a Ahumada, s/n, y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad”.

PUNTO SEXTO.- INICIO EXPEDIENTE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA U.E.-34.- ACG415.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

“I.- Por esta Consejería se ha elaborado el borrador de convenio urbanístico que se adjunta, cuyo objeto es el desarrollo del proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución UE 34 “Cuartel de Valenzuela”.

II.- El convenio se formalizará con el propietario mayoritario, la mercantil Tres Forcas Capital, S.L.

Las principales líneas de dicho convenio son las siguientes:

En el convenio se parte de los derechos urbanísticos que tiene la Administración en dicho ámbito, siendo éstos, además de determinadas parcelas, otras compensaciones de carácter económico por la valoración de las plusvalías urbanísticas que han resultado de la modificación puntual del PGOU a favor de la Ciudad.



(Sello)



Serie A

Folio 709

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

Según el planeamiento aprobado y el proyecto de compensación / reparcelación que será objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, y que es requisito indispensable para la aprobación definitiva de este Convenio, la Ciudad tiene derechos de contenido económico que ascienden a **979.799,93 €**.

Este saldo a favor que resulta del Proyecto de Compensación / Reparcelación aprobado inicialmente (pendiente de aprobación definitiva) deberá ser ajustado con las correspondientes cargas que corresponden a la Administración como titular de parcelas en al ámbito, y de la obligación de asumir las cargas de urbanización de la parcela bajo rasante de la Plaza pública y aparcamiento público, que se adjudica a uno de los propietarios del ámbito.

Para no efectuar desembolsos económicos en metálico, se recoge en el Convenio la compensación de cantidades, que se fijarán definitivamente una vez se apruebe la liquidación definitiva del proyecto de compensación / reparcelación, con los gastos que se hayan admitido en la Junta de Compensación.

Tres Forcas Capital,S.L. asume la obligación de financiar la parte proporcional que corresponda a la Ciudad Autónoma, que se compensará con el saldo existente a favor de ésta, y que se liquidará una vez se conozcan los gastos reales de la urbanización de la Unidad y su imputación a la parte proporcional de la Ciudad Autónoma.

También se recoge en el Convenio la inclusión en el proyecto de urbanización de actuaciones imputables a la Ciudad, una como titular de solares finalistas, que tiene la obligación de cerrar en cumplimiento del Bando de Solares, y de actuaciones exteriores a la Unidad, pero que, según los servicios técnicos de la Consejería, y aunque no sean necesarias para el desarrollo de la UE 34, mejoran los accesos a ésta y pueden canalizar de forma más óptima los flujos del tráfico.

III.- La competencia para la aprobación de este Convenio, según informe de la Secretaria Técnica de la Consejería, es del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo y legislación de régimen local vigentes, siendo competencia del Consejo de Gobierno acordar el inicio de la tramitación administrativa del mismo, y su sometimiento a procedimiento de Información Pública durante un período de Veinte Días hábiles y, finalmente, acordar la aprobación definitiva.



(Sello)



Serie A

Folio 710

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

De conformidad con lo expuesto, y considerando altamente beneficioso para la Ciudad la firma del referido Convenio entre la mercantil Tres Forcas Capital, S.L. y la Ciudad Autónoma de Melilla, relativo al desarrollo de la UE 34 del PGOU de Melilla, se acompaña el citado Borrador, para que por ese Consejo se acuerde el inicio de su tramitación administrativa, la autorización para su firma por este Consejero, y la apertura del plazo de Información Pública durante un período de Veinte Días Hábiles en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: ~~Juan José Imbroda Ortiz~~

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.



(Sello)